RESOLUCIÓN No. 087
(Junio 12 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PAGA UN BONO PENSIONAL TIPO A1, A NOMBRE DE LA SEÑOR PARRA PEÑA JOSE CLEMENTE A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber de esta administración reconocer el pago de sus Pasivos Pensionales, bien sea por el cobro de Bonos Pensionales o de Cuotas Partes de Bonos Pensionales de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1314 de 1994, Decreto 1748 de 1995, Decreto 1474 de 1997, Decreto 1513 de 1998 y demás normas acordadas.

2. Que, teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2026, recibido por parte de la Vicepresidencia de Operaciones del RPM de **COLPENSIONES,** por el cual solicitan reconocimiento y pago del Bono Pensional a cargo de la correspondiente afiliada **PARRA PEÑA JOSE CLEMENTE**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.305.066,** por los servicios prestados al municipio de Caldas Boyacá, desde el 31/12/1991 hasta 30/04/1997.

3. Que, de acuerdo con la liquidación del Bono Pensional, realizada en el aplicativo de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Señor **PARRA PEÑA JOSE CLEMENTE**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.305.066,** selecciono el régimen pensional, el día 30/04/1997, para cubrir riesgos de invalidez, vejez y muerte.

4. Que, el artículo 115 de la Ley 100 de 1993, contempla, "*Tendrán derecho al Bono Pensional los afiliados que, con anterioridad a su ingreso al Régimen de ahorro individual, cumplan alguno de los siguientes requisitos… a) que hubiesen estado vinculados al estado o a sus entidades descentralizadas como servidores públicos":*

5. Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley 100 de 1993, las entidades pagadoras de pensiones, tienen la obligación de contribuir con la cuota parte correspondiente en proporción al tiempo de servicio en cada entidad.

6. Que, se reconoce y paga un Bono Pensional Tipo A1, de conformidad con el Decreto 1314 del 23 de junio de 1994 "Por el cual se dictan las normas para la emisión y redención de los Bonos Pensionales por traslado de servidores públicos al régimen de prima media con prestación definida.", u otras que hayan modificado o sustituido.

7. Que, según la historia laboral, la fecha base para el cálculo del salario base del bono pensional, según el Decreto 1748 de 1995, modificado por el Decreto 1474 de 1997 y Decreto 1513 de 1998, es el 30 de junio de 1992.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

8. Que, el valor del Bono Pensional a la fecha de corte, esto es 30/04/1997, es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE ($1.831.729).**

9. Que, de conformidad con los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1996, 3798 de 2003, el salario base del Bono Pensional a cargo del municipio de Caldas Boyacá, es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($243.100).**

10. Que, el valor **ACTUALIZADO Y CAPITALIZADO** a la fecha de redención es de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($16.128.148),** distribuidos así; **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($14.296.419),** a cargo de la Nación y **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE ($1.831.729),** a cargo del municipio de Caldas Boyacá**,** valor que se actualizara desde la fecha de corte hasta la fecha de pago.

11. Que, como emisor del Bono Pensional tipo A1, se procederá a reconocer y pagar a la Administradora de Pensiones **COLPENSIONES.**

12. Que, esta Administración Municipal, en demostración de su voluntad de pago, tramita reconocimiento del respectivo Bono Pensional a través de los recursos que la entidad posee en el Fondo de Pensiones de las entidades Territoriales-FONPET.

13. Que, utilizado nuevamente el Sistema de liquidación de Bonos Pensionales dispuesto en la plataforma web por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su página www.bonospensionales.gov.co, se obtuvo como liquidación del Bono Pensional tipo B/1, lo siguiente:

RECONOCIMIENTO Y PAGO BONO PENSIONAL TIPO A1- REDENCION NORMAL FUTURA

Beneficiario:	**PARRA PEÑA JOSE CLEMENTE**
Fecha de Nacimiento:	25/04/1963
Fondo Actual:	Administradora de Pensiones Colpensiones
Fecha de corte:	30/04/1997
Salario Base para Bono:	$243.100
Valor cupón corte:	$1.831.729
Valor fecha de pago	$16.128.148
Total, tiempo Trabajado:	2.888
Días a cargo del Municipio:	**328**

14. Que, el reconocimiento del Bono Pensional tipo A1, se efectúa con el fin de que se emita de acuerdo a lo estipulado en el art. 7° del Decreto 3798 de 2003.

15. Que, esta entidad territorial, reconocerá el Bono Pensional tipo A1, respectivo con base en la normatividad vigente a nombre de **PARRA PEÑA JOSE CLEMENTE**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.305.066**, quedando pendiente el pago del mismo con

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

recursos FONPET, una vez se verifique la redención normal del Bono Pensional Tipo A1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 1748 de 1995.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el Bono Pensional tipo A1 de la Señora **PARRA PEÑA JOSE CLEMENTE**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.305.066,** por un valor a la fecha de pago, esto es 25/04/2025 por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.831.729).**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la cancelación del Bono Pensional Tipo A1 por redención normal a partir de la fecha de emisión de esta Resolución a la Administradora de Pensiones **COLPENSIONES**, por reunir los requisitos para pensionarse por vejez.

ARTICULO TERCERO: *Ordenar que el pago se haga con cargo a los recursos para pago de* **PASIVO PENSIONAL**, que tenga el municipio de Caldas Boyacá en el FONPET.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a la Administradora de Pensiones **COLPENSIONES.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal de Caldas

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Carlos Dilfredo Vega		Daneyi Triana		Diego Lancheros			
Nombre del documento	DECRETO				Versión		
Dependencia		TRD		Consecutivo	08		
Proceso:		Procedimiento:					
Dimensión:		Política:					

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Gmail

contactenos contactenos <contactenos@caldas-boyaca.gov.co>

Solicitud de Documentos para Tramite pago ante FONPET de la Alcaldía del Municipio de Caldas - Boyaca

2 mensajes

Milagros del Pilar Carreño Cardenas <mdcarrenoc@colpensiones.gov.co> 19 de mayo de 2026 a las 17:22
Para: "contactenos@caldas-boyaca.gov.co" <contactenos@caldas-boyaca.gov.co>
Cc: "tesoreria@caldas-boyaca.gov.co" <tesoreria@caldas-boyaca.gov.co>

Buena Tarde,

Doctor
Paulo Gómez
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal en Risaralda
Carrera 3 # 2 - 09 Palacio Municipal
contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Caldas - Boyacá

Respetado señor alcalde,

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Con el fin de adelantar los trámites con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) para el pago de las obligaciones por concepto del Bono Pensional, informamos lo siguiente:

Revisada la información en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), se registra el siguiente estado en el Bono Pensional:

NIT_ENTIDAD	NOMBRE_EMPLEADOR	DOCUMENTO	AFILIADO	ESTADO_CUPON
891801796	MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA	7305066	PARRA PENA JOSE CLEMENTE	RECONOCIDO

Analizada la información y la documentación exigida, es necesario que de parte de Usted nos haga llegar la solicitud, la Resolución de Reconocimiento del Bono y la Autorización para proceder con el trámite de pago con cargo al FONPET.

Por lo anterior, de forma respetuosa le solicito el envío de estos documentos a través de este medio para adelantar el trámite pertinente.

Cordialmente,

Colpensiones

Profesional V en Misión Temporal
Dirección de Cartera
Gerencia de Financiamiento e Inversiones
Vicepresidencia de Operaciones del RPM
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Carrera 10 No. 72-33 Torre B, Piso 12
www.colpensiones.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

---

contactenos contactenos <contactenos@caldas-boyaca.gov.co> 20 de mayo de 2026 a las 12:20
Para: "tesoreria caldas-boyaca.gov.co" <tesoreria@caldas-boyaca.gov.co>, reyvegatellez123@gmail.com



[El texto citado está oculto]